

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 428

Callao, 07 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 0123-2013-CAFED/CONT, de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 437-2013-CAFED/GPP de fecha 01 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 441-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 008 de fecha 21 de Marzo de 2012, se APROBÓ el expediente Técnico de la Actividad denominada **“SANEAMIENTO AMBIENTAL 2012 EN INSTITUCIONES PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO - 2012”** conforme a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto hasta por un monto de S/.797,568.30 (Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 30/100 Nuevos Soles);

Que, como se puede determinar de las Ordenes de Servicios Nros. 2012-003278 (Recibos de Honorarios Nros. 001-000038 y 0001-000154), 2012-003279 (Recibos de Honorarios Nros. 001-000037 y 0001-000153), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 441-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable



respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **CERSA PAOLA CAMOGLIANO CALDERON** y **JESUS TIMOTEO RAMIREZ CONTRERAS** de las Ordenes de Servicios Nros. 2012-003278 (Recibos de Honorarios Nros. 001-000038 y 0001-000154), 2012-003279 (Recibos de Honorarios Nros. 001-000037 y 0001-000153 correspondiente a la Actividad “**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2012 EN INSTITUCIONES PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – 2012**”.

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **CERSA PAOLA CAMOGLIANO CALDERON** y **JESUS TIMOTEO RAMIREZ CONTRERAS** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **CERSA PAOLA CAMOGLIANO CALDERON** y **JESUS TIMOTEO RAMIREZ CONTRERAS** de las Ordenes de Servicios Nros. 2012-003278 (Recibos de Honorarios Nros. 001-000038 y 0001-000154), 2012-003279 (Recibos de Honorarios Nros. 001-000037 y 0001-000153 correspondiente a la Actividad “**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2012 EN INSTITUCIONES PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO - 2012**”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



VERÓNICA ADRIANA GARCÍA TORRES
Gerente General (e)

